

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

- Por un mes 11'00
- Por tres meses 33'00
- Por seis meses 56'00
- Por un año 132'00
- Número suelto: 1 peseta.
- Hasta tres meses 2 y fechas anteriores: 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSECCION
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

DIPUTACION PROVINCIAL

Debiendo procederse al acoplamiento del Grupo de Funcionarios técnico-administrativos de las Plantillas aprobadas por la Superioridad, y correspondiendo procederse por concurso entre los mismos funcionarios las siguientes funciones: una Jefatura de Sección de Contabilidad e Intervención, que tendrá bajo su dependencia las Jefaturas de Negociado de Ingresos y Gastos, una Jefatura de Negociado en Secretaría, y una Subjefatura de Negociado, se anuncia el oportuno concurso entre funcionarios técnico-administrativos de esta Diputación, con arreglo a las Bases que a continuación se reseñan y que fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación provincial en sesión celebrada el día 8 de julio de 1954.

Deberá tenerse en cuenta que conforme determina el apartado 2 del artículo 73 del Reglamento General de Funcionarios de Administración Local, las designaciones que se hagan y repercutan en la situación administrativa de algún funcionario, serán condicionales si se encontraran dichas situaciones pendientes de recurso.

Los funcionarios técnico-administrativos a quienes interese, deberán solicitarlo en instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Diputación en el término de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, y deberán acompañar a la misma los documentos acreditativos de los méritos a que hace referencia el Baremo consignado en las citadas Bases, si bien pueden omitir los documentos referentes a antigüedad y aquellos otros datos que «forzosamente» obran en los Archivos de esta Diputación.

B A S E S

Primera.—Conforme a lo establecido en los artículos 234 y complementarios del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el acceso de los Oficiales a las plazas de Jefes de Negociado, y el de éstos a las de Sección se efectuará otorgando la mitad de las vacantes a la antigüedad rigurosa, y la otra mitad se proveerá mediante concurso entre quienes cuenten en el escalafón respectivo con dos años de servicios cuando menos; empleándose el mismo sistema para cubrir las vacantes en las categorías intermedias si existieran.

Segunda.—El turno para cubrir vacantes será el resultante del sistema de rotación, es decir, la primera vacante por antigüedad, la

segunda por concurso, la tercera por antigüedad, la cuarta por concurso, y así sucesivamente, para cada categoría.

Tercera.—La antigüedad se determinará en cada caso, conforme a las normas señaladas en el Reglamento General de 30 de mayo de 1952.

Cuarta.—Para los concursos, a efectos de cubrir por tal sistema las vacantes de las distintas categorías, se toma como modelo el baremo de méritos publicado para los secretarios, interventores y depositarios en los Anexos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en consecuencia se establece la siguiente tabla de méritos y valoraciones de los mismos.

a).—Diploma de Administración Local, 0'50 puntos.

b).—Tiempo de servicios: Computables por servicios en propiedad, por año, 0'12 puntos, por otros servicios a la Administración Local, por año, 0'04 puntos.

Las fracciones de año se calificarán por meses, es decir, aplicando a cada mes que exceda de años completos, el coeficiente que resulte de dividir la valoración de un año por doce meses.

Los servicios interinos administrativos prestados a la misma Corporación se valorarán como «otros servicios prestados a la Administración Local».

c).—Títulos académicos o profesionales:

Licenciado en Derecho, 1'05 puntos.

Id. en Ciencias Políticas, 0'85

Licenciado en Ciencias Económicas, 0'55

Profesor mercantil, 0'70

Bachiller Universitario, Maestro, Graduado e en Institutos Laborales, 0'25

Perito mercantil, 0'46 puntos.

d).—Para el acceso a las plazas de jefes de Sección se tendrán también en cuenta como méritos: Los servicios similares a la Jefatura de Sección en la especialidad, durante más de tres años 1'00 puntos.

Quinta.—Para lo no previsto se tendrán en cuenta las normas que para la aplicación de la tabla de méritos y valoración de los mismos, se publica al final de los anexos del Reglamento General de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Sexta.—La antigüedad del funcionario en la nueva categoría será en todo caso la de la fecha en que la vacante debió cubrirse; y la adaptación a la nueva Plantilla se referirá al 1 de julio de 1952, en que entró en vigor el Reglamento General, desde cuya fecha surtirá efectos.

Séptima.—No habrá límite de

coeficiente para la calificación conjunta de méritos.

Logroño, a 13 de diciembre de 1954.

El Presidente,
Agapito del Valle

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1968

Concurso para contratación de los servicios de entretenimiento y reparación de los relojes a cargo del Ayuntamiento, durante cinco años.

Durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, y dentro de las horas de 10 a 12, se admitirán, en el Ngdo. de Subastas de esta Corporación, cuantas proposiciones se deseen presentar en relación con este Concurso público.

Los licitadores deberán reunir los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones correspondiente que se halla de manifiesto, juntamente con el expediente respectivo, en el siguiente Negocio o de Subastas, donde podrá ser examinado por quienes así lo deseen durante el mencionado plazo y horas señaladas; y la proposición pertinente deberá suscribirse con arreglo al siguiente:

MODELO

D. vecino de que vive en calle de núm. , bien enterado del pliego de condiciones para contratación de los servicios de entretenimiento y reparación (sin aportación de material) de los relojes al cargo del Ayuntamiento de Logroño, acepta aquellas y se compromete a la realización de tales servicios en el precio de pesetas céntimos (se consignará el precio en cifras y en letras) anuales, adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre se estampará exactamente) Logroño de de 1.95 (Firma y rúbrica del licitador)

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil de aquél en que haya transcurrido el plazo de licitación, ante la Mesa legalmente constituida para dicho acto.

Con anterioridad a la presentación de pliegos deberá consti-

tuirse una fianza provisional de 150'00 pts. y la definitiva consistente en el 5 por ciento del importe de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 4 diciembre 1954.

El Alcalde-Presidente
Julio Pernas Heredia
1966

Ordenanza del Arbitrio único sobre el vino común o de Pasto 2208

Aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 del actual la Ordenanza municipal reguladora del «Arbitrio Único sobre el vino común o de pasto», para regir en el ejercicio de 1955 y sucesivos, mientras no se acuerde su anulación o modificación; se habilita el plazo de quince días, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para formular reclamaciones contra la misma, debiendo ser presentadas éstas por escrito duplicado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 694 de la Ley de Régimen Local en vigor.

Logroño 14 de diciembre de 1954.

El Alcalde-Presidente Acctal

César Colis Madinaveitia

1094

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION AGUAS

NOTA - ANUNCIO

1961

D. Isafas Junquera Rioja, doña Cándida Junquera Barrón y D. José García Sandoval, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas públicas de los que vienen utilizando derivados de los rios «Fresco» o «Carrizal» y «Riuperos», con destino a riegos y fuerza motriz y en término municipal de Villalobar de Rioja (Logroño).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación



Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota anuncio en el B. O. y durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de Zaragoza Gral. Mola, 26-1º.
Zaragoza 13 de diciembre de 1951.

El Ingeniero Director Adjunto,
F. FERNANDEZ
1969

NOTA - ANUNCIO

1950

Por resolución del Ministerio de Obras Públicas y con fecha 17 de noviembre de 1.954 han sido aprobadas las Tarifas correspondientes al «Proyecto de distribución de aguas de Alfaro (Logroño)» y suscritas por el Ingeniero D. Luis Arenzana.

Las Tarifas que el Ayuntamiento de Alfaro podrá aplicar a los usuarios por consumo de agua serán las siguientes: 1'43 pesetas el metro cúbico durante los veinte primeros años y 0'10 pesetas el metro cúbico para los años sucesivos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo General Mola núm. 26—Zaragoza y ello dentro del plazo de 15 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación en el B. O.

Zaragoza 4 de noviembre de 1954.

El Ingeniero Jefe de la 1ª Sección,
PEDRO IBARRA

1968

Ministerio de Agricultura

1975

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

DESLINDE DEL MONTE «SERRADERO Y ROÑAS» Número 28 DE ANGUIANO, MATUTE Y TOBIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto de primero de Febrero de 1901 y regla 34 de la Real Orden de primero de Julio de 1905.

SE HACE SABER:

Que recibido el expediente de deslinde del monte denominado «Serradero y Reñas» número 28 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Logroño, de la pertenencia de la Mancomunidad de los pueblos de Anguiano, Matute y Tobía, he acordado se de vista al mismo a los interesados en la operación, cuyo anuncio de deslinde fué publicado en el B. O. de la provincia de Logroño número 42 de fecha 10 de Abril de 1954.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial, a fin de que en un plazo de 15 días hábiles contados desde los dos siguientes al en que aparezca inserto este anuncio, pueda ser examinado el expediente en las

Oficinas de esta Jefatura sitas en esta Ciudad, calle Generalísimo Franco núm. 2 piso segundo don de se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables por las corporaciones o particulares interesados, que asistieron a la operación; quienes durante un segundo plazo, también de 15 días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndoles que estas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Logroño 9 de Noviembre de 1954.

El Ingeniero Jefe
José Salazar

1769

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

1940

Aprobada por este Excelentísimo Ayuntamiento la Ordenanza para aplicación de la única imposición autorizada sobre los vinos comunes o de pasto según dispone el decreto ley de 6 de octubre de 1954, queda expuesta al público en esta Intervención Municipal el expresado documento por término de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el B. O. de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada y presentar en esta Intervención y para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que se estimen pertinentes según establecen los artículos 694 y 695 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

1970

Administración de Justicia

EDICTO

1782

Por virtud del presente edicto se interesa la presentación ante este Juzgado de Instrucción de Logroño, de Cirilo Bañuelos Llanos, que tuvo su domicilio en esta Capital, Calle Hospital Viejo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora: al objeto de notificarle la indemnización que ha sido condenado a abonarle el procesado Gregorio Acedo Alonso, en la cantidad de 45 pesetas; dictado en sentencia por la Sala de Audiencia de esta Ciudad, en fecha uno de Agosto de 1941.

Así lo tiene acordado el señor D. Julio Ortega San Román, Magistrado-Juez de Instrucción de Logroño y su partido, en certificación de sentencia recaída en la causa Número 112-1949.

Dado en Logroño a 9 de noviembre de 1954.

El Secretario.

1785

EDICTO

1874

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Ricardo

Rodríguez Martínez, mayor de edad domiciliado que fué en esta ciudad calle del General Vara de Rey 29-1 derecha hoy se dice se encuentra en Las Américas, cuyo paradero y domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, así acordado por el señor Juez, en el sumario número 243-1955 por daños en un rebaño propiedad del vecino de Logroño Fernando Gallego Herrera, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Dado en Logroño a 24 de noviembre de 1954.

El Secretario

1874

EDICTO

1783

Por virtud del presente edicto se requiere al penado Luis Pallares Ronda, de 38 años de edad, hijo de, no consta y de Juana, natural y vecino de Madrid, chofer, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, al objeto de notificarle la indemnización de 200 pesetas que ha sido condenado a abonar al perjudicado Julio Fernández Garces, y vecino de Ausejo, de esta provincia, en sentencia dictada por la Sala de Audiencia de Logroño en fecha 15 de mayo último.

Así lo tiene acordado el señor D. Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su partido, en certificación de sentencia recaída en la causa n.º 126-1854.

Dado en Logroño a 9 de noviembre de 1954.

El Secretario

1784

EDICTO

1873

Por virtud del presente edicto se requiere al procesado Jesús Monguilan Reta, de 39 años de edad, hijo de Emilio y de Flora, natural y vecino de Pamplona, soltero, zapatero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, al objeto de notificarle la indemnización que ha sido condenado a abonar en la suma de 324'30 pts. a Pedro Saenz Martínez, dueño de la Pensión el Rápido de Logroño; y recibirle declaración en virtud de la ejecutoria dimanante de la causa núm. 45-1953, por el delito de Estafa contra el citado y David García Fernández.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román Magistrado-Juez de Instrucción de Logroño y su Partido, en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a 23 de Noviembre de 1954.

El Secretario

875

EDICTO

1896

Se anuncia la muerte sin testar de Isidra Andres Ruiz, natural de Islallana (Logroño), soltera, hija de Pablo y Basilia, en esta ciudad, el 1 de septiembre último, reclamando la herencia su hermana de doble vínculo Darfa Andres Ruiz, llamando a los que

se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días

Logroño 26 de noviembre de 1.954.

El Magistrado Juez,

1908

Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

Aprobada por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día once de los corrientes, la Ordenanza Fiscal para la aplicación de la única imposición autorizada sobre los vinos comunes o de pastos, queda expuesta al público en la Intervención de Fondos de este M. I. Ayuntamiento, a los efectos determinados por el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Alfaro a 14 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

Cámara Sindical Agraria

1957

El día 6 de noviembre, tuvo lugar en el domicilio de esta Entidad el examen correspondiente al concurso oposición convocado para proveer en propiedad una vacante de guarda rural existente en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aldeanueva de Ebro, habiendo sido declarado apto el concursante Daniel Cristóbal Frias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Servicio de Policía Rural.

Logroño 29 de noviembre de 1954.

El Presidente,

1940

Recaudaciones de Contribuciones del Estado en la Zona de la Capital

EDICTO

1888

D. Saturnino Ruiz Aduna, recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de la capital de esta provincia

HAGO SABER: Que por esta recaudación de mi cargo se instruyen expedientes de apremio en virtud de certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Hacienda que después se relacionarán, en los cuales ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, providencia declarando incursos los respectivos débitos en el apremio de único grado con el 20 por 100 de recargo, y disponiendo la instrucción del procedimiento contra los deudores según el artículo 113 del vigente Estatuto de Recaudación por corresponder dichos deudores al concepto de «contribuyentes»:

Francisco Bravo, en concepto

tributario de transportes, 7.830'94 pesetas de débitos.

Lorenzo Tunillas Artesana, de transportes, 246'40 pesetas.

Y siendo ignorado el paradero de los deudores relacionados, se les requiere por medio del presente edicto, para que comparezcan en el respectivo expediente ejecutivo por sí o por representante autorizado, dentro del plazo de ocho días a contar desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de satisfacer sus descubiertos, o señalar domicilio o representante legal apercibiéndoles que si dejásen transcurrir dicho plazo sin personarse en el expediente serán declarados en rebeldía, y, a partir de tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse en el procedimiento, se efectuarán en la forma establecida por el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Igualmente se les advierte, que si el pago lo realizan durante los diez días inmediatos a la publicación de este edicto, sólo vendrán obligados a satisfacer el recargo del 10 por 100 sobre el débito, pero que transcurrido dicho plazo les será exigido el 20 por 100 de recargos de apremio.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 112 y 127 del citado texto legal.

Dado en Logroño, a 22 de noviembre de 1954.

El Recaudador,
1893

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO 1926

Vacante el cargo de Juez de Paz suplente de Villamediana de Iregua se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Logroño acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos a 2 de Diciembre de 1954.
El Secretario de Gobierno
F; Victor Dórea
1936

Anuncios Oficiales

EDICTO

1965
D. Pedro Pablo Ortiz Palacios, alcalde de Bañares

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Bañares, a 28 de noviembre de 1954.

El Alcalde,
1945

EDICTO

1966

D. José Sáenz Martínez, alcalde de Villanueva de Cameros

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para la construcción del Centro de Higiene Rural y Casa del Médico, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo Legal.

En Villanueva de Cameros, a 1 de diciembre de 1954.

El Alcalde,
1944

EDICTO

1970

D. Juan López Martínez, alcalde de Almarza de Cameros

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Almarza de Cameros, a 4 de diciembre de 1954.

El Alcalde,
1942

ANUNCIO

1927

Previa aprobación por el Ayuntamiento de mi presidencia, queda expuesta en la Secretaría Municipal, la Ordenanza fiscal a que se refiere el decreto-ley de 6 de octubre de 1954.

Ventosa, a 1 de diciembre de 1954.

El Alcalde,
1936

EDICTO

1969

D. Rafael Vidaurreta González, alcalde de Pinillos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

ximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Pinillos, a 4 de diciembre de 1954.

El Alcalde,
1943

ANUNCIO

1792

A los efectos que determina el número 3, del artículo 664 de la Ley del Régimen Local se exponen en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, el expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito.

Valgañón, a 10 de Noviembre de 1954.

El Alcalde,
1795

ANUNCIO

1908

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Presupuesto ordinario para el año de 1955, se expone al público durante quince días para su examen y admisión de reclamaciones.

Aguilar del Río Alhama, a 26 de Noviembre de 1954.

El Alcalde,
1902

EDICTO

1962

D. Jesús Orodea García, alcalde de Tobía

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Tobía, a 29 de noviembre de 1954.

El Alcalde,
1946

EDICTO

1958

D. Bonifacio Marín Marín, alcalde de Santa Coloma

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada

por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Santa Coloma, a 1 de diciembre de 1954.

El Alcalde

1950

ANUNCIO

1911

Por los plazos reglamentarios quedan expuestos al público los documentos que se reseñan, para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean pertinentes.

Presupuesto Municipal ejercicio de 1955.

Arnedillo, a 1 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

1921

ANUNCIO

1964

Durante el tiempo reglamentario de 15 días hábiles, duedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que en su caso procedan.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1955.

Ordenanza para única aplicación de imposición municipal sobre vinos comunes o de pasto.

Ribafrecha a 30 de noviembre de 1.954.

El Alcalde

1947

ANUNCIO

1990

Aprobada por la Corporación Municipal, la Ordenanza para la aplicación de la única imposición autorizada sobre los vinos comunes o de pasto que a de regir a partir del 1º de enero de 1.955, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en la vigente Ley de Régimen Local de 17 de diciembre de 1950 y Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952.

Alesón, 1º de diciembre de 1.954.

El Alcalde

1990

ANUNCIO

1989

Formados y aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público en la Secretaría durante los plazos reglamentarios al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentadas cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Padrones de Rústica y Urbana para el año de 1955 así como los arbitros Municipales correspondiente a ellos de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1955.

Expediente de suplemento de Crédito n.º 1 para el año de 1955

Murillo de Río Leza 10 de Diciembre 1954.

El Alcalde,

1991

EDICTO
1868

El Sr. Alcalde de esta Villa.
HACE SABER: Que formados por este Ayuntamiento los documentos que ha continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, para su examen y reclamaciones por los vecinos que se consideren perjudicados. Documentos que se mencionan Continúan de Ordenanzas Municipales y creación de otras nuevas para el año de 1955. Expediente núm. 1 de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículo del presupuesto. Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1955. Zenzano 19 de noviembre de 1954.

El Alcalde,
1869

EDICTO
1988

A efectos de reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955 por término de 15 días. Bobadilla a 7 de diciembre de 1954.

El Alcalde
1992

EDICTO
1993

Aprobado en principio por esta Corporación, segundo expediente de habilitación y Suplementos de Créditos con cargo al superavit existente en 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir reclamaciones conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950. Nieva de Cameros, a 11 de diciembre de 1954.

El Alcalde
1988

EDICTO
1998

Por espacio de 15 días y en la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público los siguientes documentos. Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1955. Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre vinos comunes o de pasto. San Asensio 9 de diciembre de 1954.

El Alcalde
1984

EDICTO
1995

Aprobados que han sido por sus respectivos Ayuntamientos los documentos que a continuación se dicen, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal de cada uno de ellos, por los plazos reglamentarios para su examen y reclamaciones:
1) Ordenanza de imposición única sobre los Vinos Comunes.
2) Padrón del Arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica.

3) Padrón del Arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana. Treviana y S. Millán de Yécora 9 de diciembre de 1954. El Alcalde

1983

EDICTO
1985

A los efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público, en la Intervención Municipal durante el plazo de 15 días, los expedientes y documentos siguientes:
Padrón del Arbitrio Municipal sobre Contribución Urbana, para el año 1955.
Ordenanza de exacciones para el año 1955.
Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1955. Nájera, 9 de diciembre de 1954.

El Alcalde
1981

EDICTO
1795

A efectos de examen y reclamaciones pertinentes queda expuesto al público por el plazo reglamentario el presupuesto municipal ordinario para 1955. Briñas 4 de noviembre de 1955. El Alcalde

1794

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento, los documentos que enumeran a continuación, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del mismo a los efectos de examen y reclamación si lo consideran conveniente:
Expediente de habilitación o suplemento de crédito, n.º 1 del presente año.
Presupuesto Municipal Ordinario para 1955.
Padrones de Rústica y Pecuaria 1954.
Sorzano 3 de diciembre de 1954.

El Alcalde
1971

EDICTO
1910

D. Juan Diez Moreno, Alcalde de Anguiano
Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen. Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal. En Anguiano 25 de noviembre de 1954.

El Alcalde,
1922

EDICTO
1898

D. Justo Campos Peña, Alcalde de Pazuengos
Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría

municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen. Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal. En Pazuengos, 30 de noviembre de 1954.

El Alcalde,
1909

EDICTO
1973

D. Ramón Marín Domínguez, Alcalde de Jalón de Cameros
Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen. Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal. En Jalón de Cameros, 7 de diciembre de 1954.

El Alcalde,
1978

ANUNCIO
1725

Habiendo sido aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, expediente de habilitación de crédito, procedente del superavit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, para atender pagos inaplazables en el ejercicio corriente, conforme a la facultad que otorga el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el indicado expediente para su examen y reclamación, durante un plazo de 15 días. Cenicero, 6 de noviembre 1954.

El Alcalde,
1696

ANUNCIO
1764

Durante el plazo reglamentario de quince días, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, tanto el expediente de transferencia aprobado dentro del actual presupuesto ordinario y año actual, como el Presupuesto Municipal Ordinario aprobado para 1955, para que durante dicho plazo se puedan presentar reclamaciones por los contribuyentes interesados, de acuerdo con los preceptos legales. Fonzaletche, a 10 de noviembre de 1954.

El Alcalde,
1762

EDICTO
1929

Instruido expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del Presupuesto Ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de

quince días a los efectos de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas de acuerdo con lo establecido en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local. Cordovín, a 1 de diciembre de 1954.

El Alcalde,
1938

EDICTO
1790

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención, por término de quince días hábiles a contar del siguiente, también hábil, en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a efectos de examen, según dispone el artículo 665 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Durante el indicado plazo, se admitirán las reclamaciones, en su caso, que se formularan por escrito a tenor del artículo 656 y por los motivos a que se refiere el artículo 657 del citado Cuerpo legal. Arrúbal, a 15 de noviembre de 1954.

El Alcalde,
1789

EDICTO
1942

D. Abel Fernández Ceniceros, alcalde de Castroviejo
Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal. En Castroviejo, a 6 de diciembre de 1954.

El Alcalde,
1959

EDICTO
1949

D. Esteban Tejada Martínez, alcalde de Muro de Cameros (Logroño).
Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para la construcción del Centro de Higiene Rural y Casa del Médico, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo Legal.

En Muro de Cameros, a 7 de diciembre de 1954.
El Alcalde,
1957